

DECRETO N° 32.370

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Agrégase al Artículo 36 del Decreto N° 15.739, en su redacción dada por los Decretos Nros. 25.209, 25.704, 25.829, 28.661, 29.730, 31.662 y 31680, el literal I), el cual tendrá la siguiente redacción: I) ZONA CERRO, dentro del espacio de la Terminal de Autobuses del Cerro.

Artículo 2°.- Incorpórase al Artículo D.2270.1 del Vol. X del Digesto Municipal la modificativa dispuesta en el artículo anterior.
Exceptúase a los vendedores de la Terminal de Autobuses del Cerro de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 15.739 en su redacción dada por el Decreto N° 22.313.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Prof. GABRIEL WEISS
Presidente

DRDRADRA. TERESITA A

ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General

Resolución Nro.:
1151/08

Expediente Nro.:
3390-009744-05

Montevideo, 24 de Marzo de 2008 .-

VISTO: el Decreto N° 32.370 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de marzo del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 11/3/08, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 51/08, de 2/1/08, se agrega al Art. 36o. del Decreto No. 15.739, en su redacción dada por los Decretos Nos. 25.209, 25.704, 25.829, 28.661, 29.730, 31.662 y 31.680, el literal I), el cual tendrá la siguiente redacción: I) ZONA CERRO, dentro del espacio de la Terminal de Autobuses del Cerro, y se incorpora al Art. D.2270.1 del Vol. X de: Digesto Municipal, la modificativa dispuesta en el artículo anterior, exceptuándose a los vendedores de la Terminal de Autobuses del Cerro de lo dispuesto en los Arts. 2o. y 3o. del Decreto No. 15.739 en su redacción dada por el Decreto No. 22.313;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.370, sancionado el 6 de marzo de 2008; publíquese; comuníquese a la Asesoría Jurídica, a la División Comunicación, al Departamento de Descentralización, a la División Promoción Económica, al Servicio Centro Comunal Zona No. 17 y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-